

ELABORAR OFICIO

MG

RADICADO: 2019-085 NIEGA RENUNCIA PODER

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 3 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que en el mandamiento de pago de la acumulación de la primera demanda proferido el 11 de diciembre de 2020 se ordenó notificar a la señora GLORIA YANETH VILLAMIZAR MERCHAN por estados, en firme el presente auto ingrese el expediente al despacho para darle el impulso de ley.

Se niega la renuncia al poder otorgado por la señora GLORIA YANETH VILLAMIZAR MERCHAN al doctor NELSON ACOSTA ACEVEDO, por cuenta el escrito no reúne los presupuestos del Art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9051c354abc8375df1adf4d53f9a69fed5f8d5afddb8f7a3630a6e77e43f0e9a

Documento generado en 03/11/2021 06:58:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>